



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 MAR. 2023

Visto: El Expediente N°005100-2023, con la Nota informativa N°058-2023-OESA-HNSEB de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-VO1, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, que establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario e indica las funciones y características del Comité Local de Control de Infecciones Intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, que tiene como finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", que siendo que tiene carácter mandatorio y de obligatorio cumplimiento, establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de Salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°112-2022-DG-SA-HNSEB, de fecha 25.MAYO.2022, se conformó el Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la actualización de la conformación del Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante acto resolutivo, en cumplimiento de las estrategias y actividades del Plan de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las IAAS en áreas NO COVID- 19 y COVID-19 del 2023;

Que, las infecciones intrahospitalarias (IIH) son un problema actual y en constante evolución en todo el mundo. Bajo esta denominación se agrupa un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es haber sido adquiridas en un Establecimiento de Salud;



J. ZUNIGA P.

Que, la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias representan en la práctica una tarea amplia y compleja para la cual resulta indispensable la disponibilidad de información epidemiológica y microbiológica, la existencia de una eficiente administración hospitalaria y el involucramiento del personal de salud en las acciones de prevención y control y, asumiendo cada grupo ocupacional las responsabilidades que le competen;

Que, habiéndose prorrogado la Emergencia Sanitaria Nacional mediante Decreto Supremo N°003-2023-SA, permite adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, resultando necesario conformar el Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, razón por la cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SADM, modificado por Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; y contando con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Actualizar, a partir de la fecha, la conformación del **COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO PERMANENTE	
Presidente	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
Secretaría Técnica	Coordinadora del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las IAAS. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
Miembro	Director Adjunto
Miembro	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Miembro	Jefe de la Oficina de Logística.
Miembro	Médico Especialista en Infectología del Departamento de Medicina
Miembro	Jefa del Departamento de Enfermería
Miembro	Jefe del Departamento de Cirugía.
Miembro	Jefe del Departamento de Medicina.
Miembro	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.
Miembro	Jefe del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos.
Miembro	Jefa del Servicio de Neonatología.
Miembro	Jefe del Servicio de Neumología
Miembro	Jefe del Servicio de Traumatología.
Miembro	Jefe del Departamento de Pediatría.
Miembro	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
Miembro	Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional
Miembro	Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
Miembro	Jefa del Departamento de Farmacia.
Miembro	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
Miembro	Jefa del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
Miembro	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.
Miembro	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
Miembro	Médico Consultor de la Intervención Estratégica en Salud Pública para la Prevención y Control de la Tuberculosis.
Miembro	Responsable del Área de Salud Ocupacional de la Oficina de Personal.
Miembro	Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 MAR. 2023



Artículo 2º. - El citado Comité tendrá una duración de un (01) año de vigencia, conforme lo establece la Norma Técnica N°020-MINSA/DGSP/V.01 – Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.

Artículo 3º. - Déjese sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4º. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/SAHM/JLZB /mse

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Oficina de Comunicaciones
- () Comité Técnico
- () Legajo
- () Archivo Central

